



Xunta Xeneral del
Principáu d'Asturies

GRUPU PARLAMENTARIU
PODEMOS ASTURIES

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL DEL PRINCIPÁU D'ASTURIES

El Grupo Parlamentario PODEMOS ASTURIES, a través de su Portavoz, **Lucía Montejo Arnáiz**, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY**, para su debate en el Pleno de la Xunta Xeneral del Principáu d'Asturies.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta que:

- El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece, en su artículo 4.1, que *“El bable gozará de protección. Se promoverá su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando, en todo caso, las variantes locales y -- voluntariedad en su aprendizaje”*.
- Igualmente, en el artículo 10.1, señala que *“El Principado de Asturias tiene la competencia exclusiva en las materias que a continuación se señalan: Art. 10.1.18 “Patrimonio cultural...”. Art. 10.1.20 “Cultura, con especial atención a la promoción de sus manifestaciones autóctonas y a la enseñanza de la cultura asturiana...” y Art. 10.1.21 “Fomento y protección del bable en sus diversas variantes que, como modalidades lingüísticas, se utilizan en el territorio del Principado de Asturias”*.
- La Ley del Principado de Asturias 1/98, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/ asturiano, establece, entre otras cuestiones de relevancia fundamental, que *“el bable/ asturiano, como lengua tradicional de Asturias, gozará de protección. El Principado de Asturias promoverá su uso, difusión y enseñanza.”* (art. 1). Estableciendo el art. 3 como objeto de la misma *“a) Amparar el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el bable/ asturiano y establecer los medios que lo hagan efectivo. b) Fomentar su recuperación y desarrollo, definiendo medidas para promover su uso. c) Garantizar la enseñanza del bable/ asturiano (...) d) Asegurar su libre uso y la no discriminación de los ciudadanos por este motivo.”*
- Las lenguas tradicionales de Asturias constituyen un patrimonio cultural único e insustituible que actualmente se encuentra en grave riesgo, tal y como ya alarmó la UNESCO con su inclusión en el Atlas de las lenguas en peligro del mundo y que, por lo tanto, se hace necesario y urgente un esfuerzo mayor en su protección, conservación, difusión y normalización, en cuanto que constituyen una seña de



**Xunta Xeneral del
Principáu d'Asturies**

GRUPU PARLAMENTARIU
PODEMOS ASTURIES

identidad que da cuenta de la historia, cultura, etc. de Asturias y que, como tal, éstas son patrimonio de todas las personas de Asturias y, como el resto de lenguas del mundo, de la humanidad.

- El derecho al uso de la lengua materna está amparado por diferentes organismos internacionales, apareciendo reconocidos los lingüísticos entre aquellos fundamentales de los Derechos humanos, y estando incluido específicamente el asturiano en la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias.
- El fomento de la pluralidad lingüística redonda en el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos, constituyendo el respeto de los derechos humanos en todas las materias, incluida la lingüística, un signo de vitalidad democrática.
- Es necesario y urgente consolidar y ampliar los mecanismos de protección, conservación y normalización, frenando el proceso de deterioro del patrimonio lingüístico asturiano y garantizando la igualdad de derechos en materia lingüística para los hablantes de asturiano y gallego- asturiano, dando respuesta a una demanda de una parte cada vez más importante de la sociedad asturiana.

En virtud de lo expuesto, la Portavoz del Grupo Parlamentario PODEMOS ASTURIES que suscribe, presenta para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno del Principado a que, oídas las organizaciones y agentes sociales más representativas del ámbito lingüístico asturiano:

- Presente ante esta Cámara un proyecto de Reglamento para desarrollar y hacer cumplir la Ley del Principado de Asturias 1/98, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/ asturiano.
- Realización inmediata de un estudio sociolingüístico que nos aporte las claves de las actitudes, creencias, expectativas y vitalidad de la lengua asturiana entre la población. Esto nos permitirá detectar las posibilidades y las reticencias existentes en este ámbito partiendo de unas bases bien establecidas.



**Xunta Xeneral del
Principáu d'Asturies**

GRUPU PARLAMENTARIU
PODEMOS ASTURIES

- Que una vez concluido dicho estudio y tras un análisis del mismo, elabore e implante con carácter urgente el II Plan para la Normalización Social del Asturiano, tras el primero que fue llevado a cabo entre los años 2005-2007.
- Inste, a su vez, a todas las corporaciones municipales de Asturias a cumplir y hacer cumplir, en el ejercicio de su competencia, con dicha Ley.
- Modifique los currículos del primer y segundo ciclo de educación infantil, Decreto 85/2008, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil y Decreto 113/2014, de 3 de diciembre, por el que se regula la ordenación de los contenidos educativos del primer ciclo de educación infantil, con el propósito de recoger la realidad sociolingüística del Principado de Asturias y regular la enseñanza de la lengua asturiana y el gallego-asturiano en dicha etapa educativa.

Palacio de la Xunta Xeneral, 01 de octubre de 2015.

Lucía Montejo Arnaiz

Portavoz